



Bogotá D.C., 06 de abril de 2026

UQRAC 228-2026

CONSTANCIA SECRETARIAL

En virtud que, el pasado 19 de febrero 2026, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas recibió la petición con número de radicado: **1101632026** en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – Bogotá te Escucha, y que de conformidad con la Ley 1755 de 2015, artículo 17:

“Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales. “

Se solicitó al peticionario **ANÓNIMO**, el día 4 de marzo de 2026 la correspondiente ampliación o aclaración de su petición, y teniendo en cuenta que, al término posterior de un (1) mes, el peticionario no ha efectuado algún tipo de ampliación o aclaración respecto de la petición, se entiende el desistimiento tácito de la misma, y se procede archivar y cerrar el radicado: **1101632026 en** el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – Bogotá te Escucha.

Sin otro particular, quedo atento a cualquier inquietud que surja de la presente solicitud.

INFORMACIÓN BÁSICA

[Ver Detalle de la Petición](#)

Petición Anónima

[Actualizar Petición](#)

[Actualizar Petionario](#)

Asunto

ESTIMADO RECTOR LIZCANO: POR MEDIO DE LA PRESENTE, ME DIRIJO A USTED CON EL PROPOSITO DE MANIFESTAR MI PROFUNDA PREOCUPACION ANTE EL POSIBLE NOMBRAMIENTO DE LA ACTUAL JEFE DE PLANEACION EN EL CARGO DE VICERRECTORA ADMINISTRATIVA. COMO CONTRATISTA VINCULADO A ESTA INSTITUCION, CONSIDERO UN DEBER ETICO INFORMARLE SOBRE SITUACIONES QUE CONTRAVIENEN LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y LOS PILARES DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCION QUE SU ADMINISTRACION LIDERA. EXISTEN INDICIOS DE GRAVES IRREGULARIDADES EN LA GESTION DE LA FUNCIONARIA MENCIONADA, EN PRESUNTA COLABORACION CON LA SECRETARIA GENERAL, LA SEÑORA PAOLA SALAZAR. DE ACUERDO CON MI EXPERIENCIA DIRECTA, SE HAN PRESENTADO LAS SIGUIENTES SITUACIONES: EXIGENCIA DE DADIVAS: SOLICITUD DE PORCENTAJES ECONOMICOS SOBRE LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A CONTRATOS EJECUTADOS, COMO CONDICION PARA SU TRAMITE. ABUSO DE AUTORIDAD Y DESVIO DE FUNCIONES: EL PERSONAL CONTRATISTA ES INSTADO A REALIZAR LABORES DE CARACTER PERSONAL AJENAS AL OBJETO CONTRACTUAL BAJO LA COACCION DE ASEGURAR LA CONTINUIDAD DE SU VINCULO LABORAL. ESTO INCLUYE EL DESPLAZAMIENTO A RESIDENCIAS PARTICULARES PARA EJECUTAR ACTIVIDADES EN REUNIONES PERSONALES Y PRESTAR SERVICIOS AJENOS A LA UNIVERSIDAD. GESTION INDEBIDA DE RECURSOS: PRACTICAS QUE BUSCAN EL LUCRO PARTICULAR MEDIANTE LA MANIPULACION DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS. SEÑOR RECTOR, ESTAS ACCIONES NO SOLO AFECTAN EL PATRIMONIO Y LA IMAGEN DE LA UNIVERSIDAD, SINO QUE VULNERAN LA INTEGRIDAD DE QUIENES DESEAMOS TRABAJAR BAJO UN MARCO DE ESTRICTA LEGALIDAD. LE SOLICITO RESPETUOSAMENTE QUE, ANTES DE PROCEDER CON CUALQUIER ASCENSO O RATIFICACION, SE ADELANTEN LAS AUDITORIAS, INVESTIGACIONES Y VALIDACIONES PERTINENTES. ESTAS CONDUCTAS SON DE CONOCIMIENTO DE DIVERSOS SECTORES DE LA ENTIDAD QUE, POR TEMOR A REPRESALIAS, NO HAN FORMALIZADO SUS QUEJAS HASTA EL MOMENTO. QUEDO A SU ENTERA DISPOSICION PARA APORTAR DETALLES ADICIONALES, PRUEBAS O TESTIMONIOS BAJO LAS GARANTIAS DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCION NECESARIAS, CON EL FIN DE SALVAGUARDAR LA INSTITUCIONALIDAD Y LOS VALORES QUE USTED REPRESENTA.

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Entidad que atiende	Responsable	Actividad	Tipo Evento	Estado	Fecha de Asignación	Fecha de Finalización	Estado Siguiete	Gestión	Opción
Oficina de Talento Humano UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FUN - MARIA CAMILA ERAZO GARCIA,	Clasificación	Asignar	En trámite - Por asignación	2026-02-19 12:27:57 PM	2026-03-04 10:06:34 AM	Solucionado - Por asignación		
SEGUIMIENTO PQRS UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FUN - Luisa Fernanda Henao Franco	Clasificación	Asignar	En trámite - Por asignación	2026-02-19 12:27:57 PM				
Rectoría UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FUN - SILVIA SANCHEZ FAJARDO ext 1026	Clasificación	Asignar	En trámite - Por asignación	2026-03-04 10:06:34 AM	2026-03-04 11:57:41 AM	Solucionado - Por respuesta definitiva		

Actividad	Evento	Fecha de Inicio de Términos de Ley para la Entidad	Fecha de Ingreso
Clasificación	Asignar	2026-02-16	2026-02-15 12:00 a. m.
Funcionario que Atiende	Fecha de Asignación	Fecha de Finalización	Fecha de Vencimiento
SILVIA SANCHEZ FAJARDO ext 1026	2026-03-04 10:06 a. m.	2026-03-04 11:57 a. m.	2026-03-03 11:59 p. m.
Tipo usuario que gestionó	Peticionario	Usuario que gestionó	
Estado - Motivo Anterior	Estado - Motivo Actual	Actividad Actual	Evento Actual
En trámite - Por asignación	Solucionado - Por respuesta definitiva	Respuesta	Asignar
Comentario			
<p>Bogotá D.C., 4 de marzo de 2026 Señor (a): ANÓNIMO Peticionario Ciudad ASUNTO: Respuesta derecho de petición REFERENCIA: Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas - Petición No. 1101632026 Cordial saludo. Teniendo en cuenta la petición de la referencia, en la cual se pone en conocimiento de la administración de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas una serie de situaciones bastante delicadas que merecen una oportuna e inmediata atención, de conformidad con las condiciones, plazos y oportunidades fijadas en la Ley 1437 de 2011 sustituida por la Ley 1755 de 2015, de manera respetuosa se informa que la misma hace referencia a hechos indeterminados, vagos, indirectos y globales, que no permiten determinar la ocurrencia de hechos concretos, situación que impide a la Universidad atender de forma oportuna, clara y de fondo a la misma. En este sentido, la Ley 1437 de 2011 sustituida por la Ley 1755 de 2015 señala: "ARTÍCULO 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales" (subrayado propio). De conformidad con lo anterior, en los términos antes descritos, se solicita de manera respetuosa se aclare a este despacho el contenido de la solicitud interpuesta, precisando hechos, circunstancias y situaciones concretas, allegar elementos probatorios, datos e información que permita a esta entidad tomar las decisiones y acciones para absolver la misma, en aras de garantizar la materialización de su derecho fundamental de petición. Cordialmente, Ing. JOSÉ ANDELFO LIZCANO CARO Ph.D. Rector</p>			

Respuesta cierre:

Cierre automático por vencimiento de términos - Bogotá te escucha - Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, informa que: Se ha cerrado su petición de manera automática, porque a la fecha, no se encontró registro alguno que diera respuesta a la solicitud de ampliación o aclaración de la información para atender su petición. Por lo anterior, y teniendo en cuenta la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", se da por superado el término para realizar la ampliación o aclaración de la información en Bogotá te escucha y en consecuencia, se cierra la petición de manera automática. Se precisa, que en el evento de encontrarse el estado - motivo anterior "POR ACLARAR - POR SOLICITUD ACLARACIÓN", su correspondiente cierre se finaliza como "CERRADO - POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS", y en el caso de encontrarse el estado - motivo anterior "POR AMPLIAR - POR SOLICITUD AMPLIACIÓN", su correspondiente cierre se finaliza como "CERRADO - POR DESISTIMIENTO TÁCITO".